

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03258) DE 2026
(junio 2 de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1021-2026”

La Secretaria de Educación Distrital, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0147 de abril 07 de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, así como las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto asignadas a los secretarios de Despacho, los Directores y Jefes de los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería Jurídica, mediante la expedición el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, modificado por los Decretos No. 4112.010.20.0030 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 junio de 2024, Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y el Decreto 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026 que en el artículo segundo determinó que los mismos, tienen competencia para: *1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.*

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, elaboró todos los documentos y estudios previos, en los cuales, se consignó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto consiste en *“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia”*

Que para lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en Resolución 540 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente *“Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda”*, la Entidad se acoge al uso de los dichos documentos, a saber, el documento base del

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03258) DE 2026
(junio 2 de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1021-2026”

pliego tipo, anexos, formatos y matrices para el desarrollo del presente proceso de selección, en virtud de la vigencia establecida en el artículo 22 de la resolución en mención.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el ID No. 21087, el proceso de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto es: *“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia”*

Que, el presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del mismo. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y el AU.

Que, para el presente proceso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012266

Fecha de Expedición: 19.01.2026

Fecha de vencimiento: 31.12.2026

Valor: Ochocientos sesenta y nueve millones ciento treinta mil trescientos tres pesos Mcte (\$869.130.303)

Compromiso que respalda: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.005/61020010017/BP 260047011010240

Que, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II publicó el día veintidós (22) de mayo del dos mil veintiséis (2026), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos concernientes al proceso de Selección de Selección abreviada menor cuantía No. 4143.010.32.1021-2026, cuyo objeto del proceso de selección es: *“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia”*

Que, desde el día veintidós (22) de mayo y hasta el día veintinueve (29) de mayo del dos mil veintiséis (2026) se dio traslado a los interesados para que presentaran las observaciones al proyecto de complemento al pliego de condiciones, termino en el cual se recibieron observación de posibles proponentes interesados y la Entidad emitió respuesta a las mismas.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día veintidós (22) de mayo del 2026, convocatoria pública invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de que la Entidad limite la convocatoria a Mipyme Colombianas de orden territorial.

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03258) DE 2026
(junio 2 de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1021-2026”

Que, en el cronograma del proceso de selección se estableció como plazo para la recepción de manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, hasta las 07:00 P.M del día primero (01) de junio de 2026.

Que, una vez cumplido el plazo y revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron la documentación en la convocatoria las siguientes personas jurídicas y naturales:

- 1) Progresar Ingeniería & Arquitectura SAS
- 2) Néstor Ramírez Cuartas
- 3) F & Y Construcciones SAS
- 4) MNTY SAS
- 5) ATK Group SAS
- 6) Álvaro Lázaro Del Valle
- 7) Cubica Arquitectura y Construcciones SAS
- 8) Infinita Ingeniería y Construcciones SAS
- 9) Luis Fernando Castrillón Arce
- 10) LFCA Construcciones S.A.S.

Que, la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y ocho (8) de diez (10) cumplieron con los requisitos y aportaron la documentación requerida para realizar la solicitud; por lo anterior se cumple con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 es facultad discrecional de la Entidad, limitar los procesos de selección a Mipymes del ámbito territorial domiciliadas en el municipio donde se va a ejecutar el contrato.

Que, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad ordenará la apertura del proceso de selección limitada para Mipymes colombianas que tengan domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante Acto Administrativo motivado.

Que, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, necesita recibir propuestas, para celebrar contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4143.010.32.1021-2026

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura limitada a Mipymes Colombianas que tengan domicilio principal en el Distrito de Santiago de Cali del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 4143.010.32.1021-2026, el cual tiene como objeto *“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras*

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03258) DE 2026
(junio 2 de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.1021-2026”

para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia”

Artículo Segundo: Establecer el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1021-2026, el cual se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. 4143.010.32.1021-2026 el complemento al pliego de condiciones, documentos y estudios previos correspondientes, en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II o en la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, Avenida 4 Norte 13-39 Piso 10.

Artículo Quinto: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

Artículo Sexto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de junio de 2026.



SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Elaboró: Melissa Varela Flor – Técnico Operativo
Revisó: Niki Blanco Arenas- Subsecretario de Planeación Sectorial
Julián Alberto Ruiz Sánchez – Contratista Despacho

